



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0515-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de Mayo de 2022

Vistos:

El Oficio N°093-2022-OJP-UANCV y el Informe N°004-2022-NCV-OJP-UANCV-J de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM N° 016-2022-PCM ; N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0515-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de Mayo de 2022

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0763-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I, II y III; de la Escuela Profesional de Medicina Humana – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en la Sede Central, modalidad virtual – no presencial;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, remite a la autoridad universitaria el oficio N°093-2022-OJP-UANCV de fecha 16 de marzo de 2022, de la Oficina de Personal con los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE de la Facultad de Ciencias de la Salud** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca para el semestre académico 2022-I; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0799-2021-UANCV-CU-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N°011-2021-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, Normas para la Distribución de Carga Académica 2022, para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0106-2022-UANCV-CU-R, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprueba modificación de la Resolución N° 0074-2016-UANCV-CU-R, de fecha 01 de abril de 2016, por la que se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PLANA JERÁRQUICA Y DOCENTES ORDINARIOS DE LA UANCV, (..);

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que la Ley N°31364, modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que señala “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1”. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece (...),



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0515-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de Mayo de 2022

alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que, en la Resolución N°007-2017-SUNEDU/CD; de fecha 02 de febrero de 2017, en su Artículo 1. señala "Aprobar como un precedente de observancia obligatoria, en aplicación de las consideraciones expuestas en la presente resolución, lo siguiente: "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de Medicina Humana, en el sentido que, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro. Esto podrá ser aplicable únicamente por universidades que cuenten con el programa de Medicina Humana debidamente autorizado".

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Sede Central Juliaca; correspondiente al semestre académico 2022-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS PEDAG. SEMANA	PAGO HORA SI.	VIGENCIA	
				DEL	AL
1	GUIDO GUTIÉRREZ MAMANI	17	22.00	10/01/2022	29/04/2022
2	BLANCA SALOMÉ LLERENA VILLAFUERTE	19	22.00	10/01/2022	29/04/2022
3	CEFERINO ADRIÁN PINTO GUILLEN	18	22.00	10/01/2022	29/04/2022
4	ANGLES FREDDY VELASQUEZ	18	22.00	10/01/2022	29/04/2022
5	LUIS ENRIQUE GOMEZ TONE	19	20.00	10/01/2022	29/04/2022
6	ROLANDO GERMAN HALANOCA PINEDA	19	20.00	10/01/2022	29/04/2022
7	SAÚL HUAQUISTO CHOQUE	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
8	JOSE LUIS MEJIA QUISPE	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
9	WILFREDO ANTONIO OLAVE BENITEZ	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
10	JUAN LUIS PAREJA RODRIGUEZ	16	20.00	10/01/2022	29/04/2022



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0515-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de Mayo de 2022

11	FERNANDO JOSÉ PORTUGAL ZEA	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
12	HUMBERTO QUISPE ZEA	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
13	LUIS GONZALO APAZA VARGAS	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
14	DAVIDSON MARIO APAZA SALAZAR	19	20.00	10/01/2022	29/04/2022
15	TEODORO BUTRÓN CARDENAS	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
16	MARGOT ISABEL CAYTANO ALFARO	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
17	ELIANA VIVIANA CCAMA QUISPE	19	20.00	10/01/2022	29/04/2022
18	FÉLIX CHOQUE MAMANI	19	20.00	10/01/2022	29/04/2022
19	YUL JIMMY CRUZ CUSIHUALLPA	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
20	FÉLIX PAÚL GARNICA ALATA	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
21	LUIS AMADO MACHACA PAREDES	17	20.00	10/01/2022	29/04/2022
22	EDGARD MIRANDA MAMANI	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
23	NURIA ROCIO PORTUGAL CATAORA	19	20.00	10/01/2022	29/04/2022
24	WILLIAM RODRIGO BLANCO	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
25	ROLANDO PERCY ZELA CAMPOS	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022
26	HENRY ROLF ZELA CAMPOS	18	20.00	10/01/2022	29/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELA PROFESIONAL SEDE CENTRAL
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU,OAJ,OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/oloa.